

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de mayo de 1966 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 hd», trifásicos a cuatro hilos doble tarifa, para tensión de  $3 \times 127/220$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Landis & Gyr Española, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle del Estornino, número 3, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 hd», trifásicos a cuatro hilos doble tarifa, para tensión de  $3 \times 127/220$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Landis & Gyr Española, S. A.», de Sevilla, los prototipos de contadores eléctricos denominados «Landis & Gyr», tipo «MG 17 hd», trifásicos a cuatro hilos dobles tarifa, para tensión de  $3 \times 127/220$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 20 A, cuyo precio máximo de venta será de dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas, dos mil trescientas treinta y cuatro pesetas y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-  
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de sobremesa denominados «Filat», tipo «F/GB», uno de 30 Kg. de alcance, con divisiones de 10 gramos, y otro de 50 Kg. de alcance, con divisiones de 20 gramos.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «R. Oyarzun y Compañía, S. A.», domiciliada en esta capital, paseo Imperial, número 12, en solicitud de aprobación de dos prototipos de balanzas automáticas de sobremesa denominados «Filat», tipo «F/GB», uno de 30 Kg. de alcance, con divisiones de 10 gramos, y otro de 50 Kg. de alcance, con divisiones de 20 gramos, ambos de fabricación italiana, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «R. Oyarzun y Cía., S. A.», los dos prototipos de balanzas automáticas de sobremesa denominados

«Filat», tipo «F/GB», uno de 30 Kg. de alcance, con divisiones de 10 gramos, y otro de 50 Kg. de alcance, con divisiones de 20 gramos, cuyo precio máximo de venta será de veinte mil ochocientos veinticinco pesetas para cada prototipo.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-  
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se dispone la aprobación de siete prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T B 7 dm», dobles monofásicos a tres hilos, de los cuales cuatro son para tensión de  $2 \times 127/220$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A y 20 A, y los otros tres, para tensión de  $2 \times 220/380$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 15 A.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», domiciliada en Barcelona, avenida de Sarriá, número 118, solicitando la aprobación de siete prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T B 7 dm», dobles monofásicos a tres hilos, de los cuales cuatro son para tensión de  $2 \times 127/220$  voltios y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A y 20 A, y los otros tres, para tensión de  $2 \times 220/380$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 15 A, fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de la «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A.», los siete prototipos de contadores eléctricos denominados «C D C», tipo «T B 7 dm», dobles monofásicos, de tres hilos, de los cuales cuatro son para tensión de  $2 \times 127/220$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A, 15 A y 20 A, y los otros tres, para tensión de  $2 \times 220/380$  V y 50 Hz, en intensidades de 5 A, 10 A y 15 A, cuyo precio máximo de venta será de mil doscientas ochenta y tres pesetas, mil doscientas ochenta y tres pesetas, mil trescientas setenta y ocho pesetas, mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, mil doscientas ochenta y tres pesetas, mil doscientas ochenta y tres pesetas y mil trescientas setenta y ocho pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supe-  
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.